



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 373-2006-MEM/AAM

Lima, 04 SET. 2006

Visto, el escrito N° 1616133 del 28 de junio de 2006, presentado por Minera Antares Perú S.A.C. mediante el cual solicitó la aprobación de la modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Haquira" - Categoría C, a desarrollarse en las concesiones mineras "HAQUIRA 1", "HAQUIRA 2", "HAQUIRA 3", "HAQUIRA 4" y "GATO 5", ubicado en los distritos de Progreso y Chalhuanhuacho, provincias de Grau y Cotabambas, respectivamente, departamento de Apurímac.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 038-98-EM, se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, declarándose que los proyectos que se encuentran dentro de la categoría C deben contar con una Evaluación Ambiental, aprobada por el Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Decreto Supremo N° 053-99-EM, se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros será la encargada de la evaluación y aprobación, aprobación condicionada o desaprobación según corresponda, de las Evaluaciones Ambientales presentadas al Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 484-2005-MEM/AAM del 10 de noviembre de 2005, se aprobó la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Haquira", autorizando a la empresa a realizar actividades de exploración desde el 14 de noviembre de 2005 hasta el 14 de febrero de 2007;

Que, mediante el escrito N° 1616133 del 28 de junio de 2006, complementado por escrito N° 1627079 del 17 de agosto de 2006, la empresa Minera Antares Perú S.A.C. solicitó la aprobación de la modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Haquira" - Categoría C, para ampliar el campamento del proyecto y modificar el cronograma de actividades aprobado, reduciendo el plazo de ejecución hasta diciembre de 2006;

Que, la modificación de la Evaluación Ambiental fue evaluada, elaborándose el Informe N° 225-2006-MEM-AAM/EA/HSG del 28 de agosto de 2006, a través del cual se recomienda la aprobación de la modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Haquira";

De conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM, Decreto Supremo N° 025-2002-EM, Decreto Supremo N° 053-99-EM y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Modificación de la Evaluación Ambiental - Categoría C del proyecto de exploración minera "Haquira" - Categoría C, a desarrollarse en las concesiones mineras "HAQUIRA 1", "HAQUIRA 2", "HAQUIRA 3", "HAQUIRA 4" y "GATO 5", en los distritos de Progreso y Chalhahuacho, provincias de Grau y Cotabambas, respectivamente, departamento de Apurímac.

Las especificaciones técnicas de la aprobación de la presente modificación de la Evaluación Ambiental se encuentran indicadas en el Informe N° 225-2006-MEM-AAM/EA/HSG del 28 de agosto de 2006, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma, sin perjuicio de los demás informes de evaluación correspondientes señalados en la parte considerativa.

li
Artículo 2°.- El proyecto de exploración minera "Haquira" será ejecutado hasta diciembre de 2006, incluyendo las medidas de cierre y rehabilitación correspondientes.

d
Artículo 3°.- La empresa Minera Antares Perú S.A.C., se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en la Evaluación Ambiental - Categoría C del proyecto de exploración minera "Haquira" y su modificatoria; así como con los compromisos asumidos a través de los recursos complementarios presentados por la titular.

Artículo 4°.- La aprobación de la presente modificación de Evaluación Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto minero para operar, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Artículo 5°.- Remitir a la Dirección General de Minería copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,



J. Bonelli Arenas
ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales Mineros



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

INFORME N° 225-2006-MEM-AAM/EA/HSG

AL : Director General de Asuntos Ambientales Mineros

ASUNTO : **Modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración "Haquira" de Minera Antares S.A.C.**

REFERENCIA : Escrito N° 1627079, Escrito N° 1616133

FECHA : San Borja, 28 de agosto de 2006

Con relación al documento de la referencia informamos a usted lo siguiente:

PERMISOS ANTERIORES

Mediante el escrito N° 1421709 del 25 de julio del 2003 Minera Phelps Dodge del Perú S.A.C. (antiguo titular) presentó la Evaluación Ambiental (EA) del proyecto de exploración Haquira, para ejecutar 92 plataformas de perforación, 26.05 Km de vías de acceso y rehabilitar 43.13 Km de trochas. La EA fue aprobada con R.D N° 379-2005-EM-DGAA de fecha 10 de setiembre de 2003, para ejecutar los trabajos hasta diciembre de 2003.

Mediante el escrito N° 1556494 del 01 de setiembre de 2005, Minera Antares Perú S.A.C. (actual titular), presentó la nueva Evaluación Ambiental (EA) para el Proyecto de Exploración "Haquira", para ejecutar 128 plataformas de perforación, 20 100m de vías de accesos y rehabilitar de 30 000 m de accesos. La EA fue aprobada con R.D N° 484-2005-EM-DGAA de fecha 10 de noviembre de 2005, para ejecutar los trabajos desde 14 de noviembre de 2005 hasta 14 febrero de 2007.

EVALUACIÓN

Mediante los escritos N° 1616133 y N° 1627079 del 28 de junio y del 17 de agosto del 2006 respectivamente, Minera Antares Perú S.A.C., presenta la Modificación a la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración "Huaquira" para realizar la ampliación del campamento del proyecto y el cronograma, el resto de actividades se mantiene de acuerdo a lo aprobado.

Entre la información adjunta a la EA, se presenta lo siguiente:

Autorizaciones y permisos

- El titular acredita la titularidad de los derechos mineros: "HAQUIRA 1", "HAQUIRA 2", "HAQUIRA 3", "HAQUIRA 4", "GATO 5" a favor de Minera Antares Perú S.A.C.
- El titular cuenta con los acuerdos suscritos con las Comunidades Campesinas Huanacopampa, Lahuani, Parani y Ccahuanhuire para la utilización del terreno superficial.
- Minera PHELPS DODGE DEL PERU S.A.C y ANTARES MINERALS INC. celebran un contrato de opción de compra, permitiendo ANTARES MINERALS INC. Y su subsidiaria peruana Minera Antares Perú S.A.C. la opción de comprar el proyecto Huaquira. Dicho contrato está inscrito en la SUNARP.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

Ubicación

El proyecto de exploración HUAQUIRA, se extiende entre el distrito de Progreso, provincia de Grau y en el distrito Chalhahhuacho, provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac, respectivamente.

El proyecto se desarrollará en las en los derechos mineros: "HAQUIRA 1", "HAQUIRA 2", "HAQUIRA 3", "HAQUIRA 4", "GATO 5".

Actividades aprobadas

- En la EA:
 - Construirán 128 plataformas (15 m x 15 m) de perforación diamantina, las cuales cada una contará con 04 pozas de sedimentación de lodos (de 12 m x 2 m y por 2 m de profundidad).
 - 30.0 Km. de accesos por rehabilitarse y 20.10 Km. de accesos por construir de un ancho de 4 m cada uno.
 - Señala que las actividades aprobadas aun se encuentran en ejecución.

Actividades a realizar en la presente modificación

- Implementación de un nuevo campamento para el personal que tendrá las siguientes instalaciones Área 1: 22.10 m x 3070 m (54 habitaciones, 01 sala de reunión, cocina, deposito, comedor, baño y patio, 04 baños y un patio central; Área 2: 5 m x 13.20 m (almacén); Área 3: 8.80 m x 18.6 m (01 estacionamiento para 07 vehículos), ubicado en las siguientes coordenadas UTM

Vértice	Este	Norte
1	785 628	8 434 380
2	785 754	8 434 380
3	785 754	8 434 264
4	785 628	8 424 264

- Modificación del cronograma de actividades de exploración, sólo hasta diciembre 2006.
- Contará con 72 nuevos trabajadores los cuales se alojarán en el campamento a implementar.
- Estima disturbar 999 m² superficie para la implementación de campamento.
- El agua requerido para consumo doméstico será de 324 m³/mes y para uso industrial de 120 m³/mes.
- El volumen de aguas servidas generadas por el personal que vivirá en el campamento será de 324 m³/mes
- Se estima generar un total de 11.16 m³/mes entre desechos sólidos industriales (9 m³/mes) y domésticos (2.16 m³/mes) en total.
- Construirá 4 rellenos sanitarios (7 m x 2.5 m x 2 m) con un volumen total de 140 m³, dichos rellenos estarán revestidos con geomembrana, contará con una cuneta perimetral y cubierta de plástico en el techo. Su mantenimiento se basará en la adición diaria de cal.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

- Señala que el uso de camiones cisternas será temporal, hasta que se obtenga el permiso de agua de la Administración Técnica del Distrito de Riego, de acuerdo al Procedimiento Administrativo para el otorgamiento de Uso de Agua – Directiva N°01-73-OSRA/M.
- Contará con un Grupo Electrógeno de 25 KW, que utilizará 360 gl/mes de combustible.

Medidas de Mitigación

- Los residuos sólidos domésticos serán controlados mediante la construcción de cuatro trincheras sanitarios, asimismo; los residuos industriales serán clasificados y almacenados en cilindros de diferentes colores (verde, amarillo, marrón, rojo y negro) y serán trasladados por una EPS-RS MARTE E.I.R.L. debidamente registrada en DIGESA.
- Indica que las trincheras sanitarios contarán con cunetas de sección trapezoidal de (0.8 m x 0.4 m) alrededor del mismo. Adjunta diseño.
- Para evitar la erosión eólica, todos los declives de relleno y corte a excepción de los lados de las rocas, se sembrarán semillas de crecimiento rápido (ichu).
- El suelo orgánico será acumulado en las partes altas del terreno evitando los cauces estacionales de agua, para evitar la erosión hídrica. Asimismo, para evitar la erosión eólica será cubierto con champas.
- El área de almacenamiento de combustible se encuentra ubicado en las coordenadas UTM 782 230E y 8 435 965N, la cual tendrá una manta impermeabilizada y de un dique de contención de 4 m x 2 m x 0.2 m, con una capacidad superior al 110%, sus paredes serán de madera, el techo será aligerado y cubierto con plástico. Asimismo, contará con una cuneta perimetral de 0.5 m x 0.5 m. Adjunta diseño.
- Implementará un sistema de tratamiento de aguas procedentes del campamento, constituido por 2 Pozas 2,500 L p/tanques y 2 pozos de precolación, señala que la napa freática se encuentra a 15 m profundidad. Adjunta plano de diseño.

Rehabilitación

- El campamento será desarmado, se retirará las estructuras modulares, enseres y equipos empleados en las oficinas, talleres, habitaciones, baños, cocina y almacén,
- Considera la rehabilitación de las áreas perturbadas en forma paralelo a las actividades de exploración.
- Las cunetas se mantendrán hasta el post-cierre del proyecto, con el fin de evitar la erosión de las especies revegetadas recién sembradas.
- La trinchera será cubierta con cal y material de relleno para finalmente proceder a su revegetación. (compromiso asumido en la EA).

Post-Rehabilitación

- Realizará el monitoreo de la calidad del agua en las mismas estaciones que se estableció como parte del plan de manejo ambiental del proyecto, con una frecuencia semestral.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

Cronograma de Actividades:

Según lo adjunto se esta reduciendo el tiempo de ejecución a diciembre de 2006:

Actividades	2005			2006												
	NOV	DIC		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Aprobación de la EA																
Rehabilitación de 30 Km trochas de Accesos.																
Construcción de 20.1 Km de accesos a las plataformas de perf.																
Construcción de 128 plataformas de perf.																
Instalación de 4 equipos y perforación de sondajes.																
Aprobación de Modificación de la EA																
Ampliación del campamento																
Desmontaje y desmovilización de equipos																
Recuperación de impactos ambientales																
Talleres participativos y actividades de proyección en comunidades																

RECOMENDACIONES

Mediante el escrito de la referencia, Minera Antares Perú S.A.C., presenta la Modificación a la EA del proyecto de exploración minera "HUAQUIRA", el suscrito considera su viabilidad ambiental supeditada a los siguientes aspectos:

1. Al cumplimiento estricto de los compromisos asumidos por el titular minero en la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "HUAQUIRA", aprobada con R.D N° 484-2005-EM-DGAA de fecha 10 de noviembre de 2005.
2. El titular deberá realizar una actividad limpia y con responsabilidad sobre todo en el control ambiental y manejo de la escorrentía, producto de los trabajos de exploración minera superficial, minimizando el impacto sobre la calidad de aire, del suelo y del agua.

Los suscritos consideran extender opinión favorable a la Modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera Haquira, presentado por Minera Antares Perú S.A.C., a ejecutarse en las Concesiones Mineras: "HAQUIRA 1", "HAQUIRA 2", "HAQUIRA 3", "HAQUIRA 4", "GATO 5"; sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el titular minero, en virtud de la EA aprobada a la Modificación de la EA y del cumplimiento de las normas ambientales vigentes, y se remita una copia del presente informe a la Dirección General de Minería para efectos de fiscalización. Las actividades de exploración podrán ser ejecutadas hasta diciembre del 2006, y a partir de la notificación de la Resolución Directoral que lo aprueba, incluyendo los trabajos de rehabilitación. **Prosiga su trámite.**



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

Es cuanto cumpla con informar a Ud. para los fines del caso.

Atentamente,

Ing. Elías Acevedo F.
CIP 50539

Ing. Henry Solari G.
CIP 62474

Lima, **04 SET. 2006**

Visto el Informe N° 225-2006-MEM-AAM/EA/HSG y estando de acuerdo con lo expresado EMÍTASE la Resolución Directoral de APROBACIÓN de la Modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera “Haquira”, presentado por Minera Antares Perú S.A.C., a ejecutarse en las concesiones mineras “HAQUIRA 1”, “HAQUIRA 2”, “HAQUIRA 3”, “HAQUIRA 4”, “GATO 5”. Las actividades de exploración podrán ser ejecutadas hasta diciembre de 2006, y a partir de la notificación de la Resolución Directoral que aprueba la Modificación de la EA, incluyendo los trabajos de rehabilitación. **Prosiga su trámite.**



ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales Mineros

TRANSCRITO A:

Titular : Minera Antares S.A.C.
Representante Legal : Richard William Haster
Dirección : Av. Santa María 140, Miraflores - Lima.